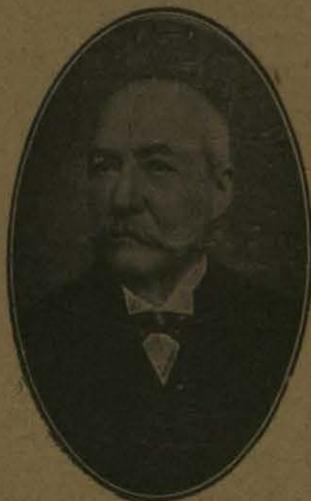


SECRETARÍA DE GUERRA Y MARINA

A esta Secretaría corresponde: Ejército permanente, Marina de guerra y mercante, Guardia Nacional al servicio de la Federación, Legislación militar, Administración de Justicia militar, indultos militares, patentes de



GRAL. MANUEL GONZÁLEZ COSÍO
MINISTRO DE GUERRA Y MARINA

curso, Colegio Militar, Escuelas Náuticas, Hospitales militares, fortalezas, fortificaciones, cuarteles, fábricas de armas y pertrechos, arsenales, diques, depósitos y almacenes militares de la Federación, indios bárbaros y Colonias militares.

El actual Secretario es el Sr. General D. Manuel González Cosío, quien nació en Zacatecas en 1836. Allí recibió su instrucción primaria. En 1850 pasó al Colegio Militar. Era Ayudante en el batallón Guías al estallar el Plan de Ayutla. Combatió en la guerra de Reforma; durante el sitio de Puebla fué ascendido á General de brigada; al caer esa plaza fué hecho prisionero, y deportado

á Francia, de donde pudo regresar á duras penas. Después fué Diputado al Congreso de la Unión y Gobernador de Zacatecas, para volver más tarde al Poder Legislativo, primero como Diputado y luego como Senador. De 1886 á 1889 fué Presidente del Ayuntamiento de esta capital. Fué el primer Ministro de Comunicaciones; luego vino á ser de Fomento y de Gobernación, sucesivamente, y por último del de Guerra y Marina cuando fué elevado al rango de General de división.

El ejército mexicano.—Está formado de 30 batallones de infantería, cuatro cuadros de batallón, dos compañías fijas en la Baja California y las dos compañías auxiliares de Guerrero y Sonora; de la Gendarmería montada del ejército, 14 regimientos de caballería, cuatro cuadros de regimiento de caballería, cuerpo irregular de caballería del ejército y de la escolta de la Comisión Geográfica Exploradora, auxiliares de Sonora; dos regimientos de artillería montada, uno de artillería ligera, otro de artillería de montaña, cuadro del regimiento de artillería ligera, tren de artillería, batería fija en Veracruz y otra en Salina Cruz y tres secciones fijas, una en Acapulco, otra en Mazatlán y la tercera en Tampico y una de ametralladoras.

Además, cuenta con su servicio sanitario, diversas Escuelas y Establecimientos de construcción.

EL PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE GUERRA Y MARINA
PARA 1909-1910, ES EL SIGUIENTE:

Secretaría.....	\$ 509,224,65
Departamento de Estado Mayor.....	919,169,30
Comandancias militares, jefaturas de zonas y armas, fuertes y prisiones....	282,815,35
Departamento de Infantería.....	4 824,808,42
Idem id. de Caballería.....	2,029,615,11
Idem id. de Artillería.....	1,378,942,25
Idem id. de Marina.....	2,111,755,89
Idem id. del servicio sanitario.....	747,522,70
Idem id. de Justicia, Archivo y Biblioteca.....	603,121,70
Departamento de cuenta y admón.....	5,578,433,00
<i>Total del Ramo.....</i>	<u>20,461,261,13</u>

ESTADO GENERAL de los principales Jefes que mandan los Cuerpos ó Corporaciones de que se compone el Ejército Nacional en la actualidad y que residen en el Distrito Federal.

CUERPOS Y CORPORACIONES	GRADOS Y CLASES	NOMBRES
Secretaría de Guerra.		
Secretario.....	General de división.....	Manuel González Cosío
Subsecretario.....	Idem de brigada.....	José M. Mier.
Oficial mayor.....	Idem id.....	Ignacio Salamanca.
Departamento de Estado Mayor.....	Idem brigadier.....	Enrique Torroella.
Idem de Ingenieros.....	Idem de brigada.....	M. Mondragón.
Idem de servicio sanitario.....	Idem brigadier.....	Rafael Caraza.
Idem de Infantería.....	Idem de brigada.....	Miguel M. Morales.
Idem de Caballería.....	Idem brigadier.....	Mannuel Rivera.
Idem de Justicia, Archivo y Biblioteca.....		
Estado Mayor del Secretario.....	Coronel licenciado.....	Samuel Contreras.
Guardias de la Presidencia.....	Teniente coronel.....	Luis Pérez Figueroa.
	Capitán 1.º.....	Manuel Blázquez.
Residencias presidenciales.		
Jefe militar.....	General de brigada.....	Agustín Pradillo.
Zonas militares.		
1.ª Zona.....	General de brigada.....	Luis E. Torres
2.ª idem.....	Idem id.....	Manuel M. Plata.
3.ª idem.....	Idem de división.....	Jerónimo Treviño.
4.ª idem.....	Idem de brigada.....	Clemente Villaseñor.
5.ª idem.....	Idem id.....	José M. Cueto.
6.ª idem.....	Idem id.....	J. M. de la Vega.
7.ª idem.....	Idem id.....	Luis G. Valle.
8.ª idem.....	Idem id.....	Juan A. Hernández.
9.ª idem.....	Idem id.....	Julían Jaramillo.
10.ª idem.....	Idem de división.....	Ignacio A. Bravo.
Comandancias militares.		
De México.....	General de brigada.....	Eugenio Rascón.
Mayorías de plaza.		
De México.....	General brigadier.....	Eugenio Escobar Escoffe.
Prisión militar.....	Coronel.....	Eduardo Suárez.
Supremo Tribunal militar.		
Presidente.....	General de división.....	Alejandro Pezo.
Magistrado Vicepresidente.....	Idem de brigada.....	Jesús Lalane.
Idem militar.....	Idem id.....	Emiliano Lojero.
Idem id.....	Idem id.....	Gregorio Ruiz.
Idem id.....	Idem id.....	Pedro Troncoso.
Idem id.....	Idem brigadier.....	Ventura Ortiz.
Idem id. supernumerario.....	Idem id.....	Mannuel Roselló.
Idem id. suplente.....	Idem id.....	Telesforo Merodio.
Procurador General.....	Idem de brigada licenciado.	Julio Guerrero.
	Idem id. id.....	Eutimio Cervantes.
Juzgados.		
1.º en México.....	Coronel de Caballería lic.....	Celso Ledesma.
2.º idem.....	Idem id. id.....	Miguel Lara y Lira.
3.º idem.....	Idem id. id.....	E. Pérez de León.
4.º idem.....	Idem id. id.....	F. Rosas Carriedo.

CUERPOS Y CORPORACIONES	GRADOS Y CLASES	NOMBRES
Defensores.		
En México.....	Coronel de Infantería lic.	Diego Baz.
Idem id.....	Idem id. id.....	José M. Facha.
Idem id.....	Idem id. id.....	Manuel Septién.
Idem id.....	Idem id. id.....	Andrés Ojeda.
Agentes adscritos al M. P.		
De México.....	Coronel de Infantería lic.	E. R. Captevielle.
Idem id.....	Idem id. id.....	C. Trejo Lerdo de Tejada.
Idem id.....	Coronel licenciado.....	Armando Mendiolea.
Idem id.....	Idem id.....	Anrelio Maldonado.
Colegio militar.	General brigada Director.....	Joaquín Beltrán.
Escuela Nacional de Egrima.....	Director.....	Luciano Merignac.
Idem id. de Aspirantes.....	Coronel.....	Miguel Ruelas.
Batallón de Zapadores.....	General brigadier.....	Arnoldo Casso L.
Parque de Ingenieros.....	Teniente coronel.....	Juan B. Avila.
Cuerpo Nacional de Inválidos.....	Coronel.....	Antonio Jáuregui.
Batallones de Infantería.		
7.º.....	Coronel.....	Agustín Corchi.
14.º.....	Idem.....	Pedro Ojeda.
15.º.....	Idem.....	Francisco Manzano.
16.º.....	General brigadier.....	Emiliano Poucel.
20.º.....	Coronel.....	Juan J. Navarro.

CUERPOS Y CORPORACIONES	GRADOS Y CLASES	NOMBRES
Caballería.		
Gendarmes del Ejército.....	Mayor.....	Luis G. Pradillo.
4.º Regimiento.....	Coronel.....	Miguel O'Harán.
4.º Cuadro de Regimiento.....	Teniente coronel.....	Alberto Aguilar.
Artillería.		
1.º Regimiento de Artillería montada.....	General brigadier.....	Enrique Mondragón.
2.º idem id. id.....	Idem id.....	Miguel Gil.
Regimiento de Artillería ligera.....	Coronel.....	Rafael Egnialis.
Idem id. de montaña.....	Idem.....	Ricardo Trujillo.
Cuadro de Regimiento de Artillería ligera.....	Teniente coronel.....	A. Gordillo Escudero.
Tren de Artillería.....	Coronel.....	Salvador M. Zurita.
Compañía Ametralladora.....	Mayor.....	S. Herrera y Cairo.
Establecimientos de construcción.		
Almacenes generales de Artillería.....	General brigadier.....	Alberto Yarza.
Mostranza.....	Teniente coronel.....	Eduardo Pavales.
Fábrica de armas.....	Coronel.....	Manuel M. Velázquez.
Fundición Nacional.....	Idem.....	José M. Servín.
Fábrica de pólvora.....	General brigadier.....	Rafael Davila.
Idem de cartuchos.....	Idem id.....	Adolfo Iberri.
Servicio sanitario.		
Hospicio militar y Escuela práctica.....	Coronel Director.....	F. de P. Echeverría.
Parque sanitario.....	Mayor Médico.....	Luciano Bonavides.
Escuela militar de aplicación veterinaria.....	Idem Director Veterinario.....	Manuel Granados.

BUQUES DE GUERRA DE LA MARINA MEXICANA EN 1909

CLASE	Toneladas de desplazamiento.....	Construido en.....	Mandado por	Se hallan en
<i>Cañoneros de primera:</i>				
General Guerrero.....	1.800	1908	El Cap. de N. Rodríguez Malpica....	Guaymas.
General Bravo.....	1.210	1904	El Cap. de N. B. Blanco.....	Veracruz.
Morelos.....	1.210	1904	El Teniente Mayor M. Castellanos..	Idem.
Tampico.....	1.000	1903	El Teniente Mayor G. Miranda.....	Guaymas.
<i>Corbetas Escuelas:</i>				
Zaragoza.....	1.226	1891	El Cap. de N. A. Zendrero.....	Veracruz.
Yucatán.....	650	1885	El Teniente Mayor R. Pereyra.....	Idem.
<i>Transporte:</i>				
Progreso.....	1.585	1905	El Teniente Mayor Ignacio Torres..	Idem.
<i>Pailebots:</i>				
Unión.....	125	1899		
Moctezuma.....	69	1900		
<i>Remolcadores:</i>				
Alerta.....	80	1896		
Coello.....	50	1896		
Coatzacoalcos.....	22	1888		
Ligera.....	46	1896		
Tulum.....	80	1901		
<i>Vapores Aviso:</i>				
Dart.....	89	1894		
Cuauhtémoc.....	39	1900		
Explorador.....	82	1900		

Tiene además dos vapores, un pailebot y un remolcador para el servicio de faros.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS PARA EL AÑO ECONOMICO DE 1909-1910**

Poder Legislativo.....	\$ 1.336.648,75
Poder Ejecutivo.....	258.468,00
Poder Judicial.....	608.771,50
Secretaría de Relaciones.....	1.827.861,48
Secretaría de Gobernación:	
Primera parte.—Secretaría y gastos generales.....	795.062,00
Segunda parte.—Salubridad pública..	583.022,11
Tercera parte.—Policía rural.....	1.781.583,00
Cuarta parte.—Beneficencia del distri- to federal.....	1.396.331,25
Quinta parte.—Administración políti- ca y municipal del distrito federal..	7.921.295,25
Sexta parte.—Administración política y municipal de los territorios fede- rales.....	414.571,50
Secretaría de Justicia.....	1.604.911,50
Secretaría de Instrucción pública y Bellas Artes.....	6.600.165,00
Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.....	2.994.501,75
Secretaría de Comunicaciones y Obras públicas.....	13.769.495,00
Secretaría de Hacienda y crédito público:	
Primera parte.—Servicios administra- tivos.....	9.184.427,35
Segunda parte.—Deuda pública.....	26.303.373,39
Secretaría de Guerra y Marina.....	20.461.262,13
<i>Total</i>	\$ 97.871.750,96

TELÉGRAFOS

1.º En la ciudad de México se encuentra establecida la Dirección General de Telégrafos Federales, que tiene á su cargo el funcionamiento de las líneas y oficinas del Gobierno Federal, las cuales se extienden á todos los puertos, capitales de Estado y lugares de alguna importancia que hay en la República.

2.º Para al despacho de los telégrafos oficiales y del público que parten de la misma ciudad ó se dirigen á ella, se cuenta con la Oficina Central del Ramo y siete Sucursales de la misma.

3.º La Oficina Central de Telégrafos Federales está abierta al servicio público todos los días, desde las siete de la mañana hasta las doce de la noche. Las sucursales desde las ocho de la mañana hasta las siete y media de la noche.

4.º Las oficinas de la Red Federal con las cuales cambia manejos la Central de México, se clasifican así:

De servicio limitado, de servicio ordinario de primera categoría, de servicio ordinario de segunda categoría, de servicio ordinario prolongado, de servicio ordinario completo y servicio ordinario limitado.

5.º Las oficinas de *servicio limitado* hacen sus servicios en días comunes de ocho a. m. á una p. m. y de tres á seis p. m., y en días festivos de nueve a. m. á doce m.

Las de *servicio ordinario de primera categoría*, en días comunes de ocho a. m. á siete y media p. m., y en días festivos de nueve a. m. á doce m.

Las de *servicio ordinario de segunda categoría*, en días comunes de ocho a. m. á una p. m., y de tres á siete y media p. m., y en días festivos de nueve a. m. á doce m.

Las de *servicio prolongado* se abren todos los días de siete a. m. á diez p. m.

Las de *servicio completo*, de siete a. m. á doce p. m. diariamente. Las de *servicio especial*, en los días y hora señalados á cada una en vista de las circunstancias.

La Red Telegráfica Federal suspende por completo sus labores desde las ocho de la noche del 15 de Septiembre de cada año, hasta las ocho de la mañana del inmediato día 17, conmemoración de la Independencia Nacional.

6.º La Oficina Central del Ramo se halla establecida en la casa número 38 de la Avenida del Cinco de Mayo, de la ciudad de México; pero tan luego como quede concluido el nuevo edificio de la Secretaría de Comunicaciones, allí se pasará.

Las Sucursales que tiene la Oficina Central del Ramo en la misma ciudad de México son:

Sucursal A. 2.ª calle de Ignacio Ramírez.

— B. 2.ª calle del puente de Tezontlale, número 4, accesoria F.

- Sucursal C. 1.^a calle de San Ramón, número 13.
 — D. 6.^a calle Ancha, número 17.
 — E. Avenida del 16 de Septiembre, hotel del Jardín.
 — G. 1.^a calle de Santa María de la Rivera, número 4 $\frac{1}{2}$.
 — H. 5.^a calle de Guerrero, número 1.

7.^o Entre la Oficina Central de Telégrafos Federales y sus Sucursales se admiten mensajes, que se denominan de servicio urbano, y se cobra á razón de diez centavos por las diez primeras palabras, y un centavo por cada excedente de las diez primeras.

8.^o Entre la Oficina Central de Telégrafos Federales y sus Sucursales, así como las demás Oficinas establecidas en el Distrito Federal, excepto Xochimilco, hay un servicio especial de tarjetas-telegramas.

Las tarjetas-telegramas son del valor de cinco y diez centavos, y sirven para enviar mensajes de diez y veinte palabras, respectivamente, pudiendo depositarse, ya sea en las Oficinas telegráficas federales del Distrito ó en los buzones telegráficos instalados con ese objeto.

Los buzones destinados al servicio de tarjetas-telegramas dentro de la ciudad de México, se hallan instalados en los puntos siguientes de la misma ciudad:

- Alamo, 1.^a y 3.^a de las Estaciones, esquina.
 Bajos y calle de San Agustín, hotel del mismo nombre.
 Cadena y 1.^a de las Damas, esquina.
 Cinco de Mayo (Avenida), Oficina Central, despacho de telegramas del público.
 Córdobaes y 1.^a del Reloj, esquina.
 Espíritu Santo (calle), hotel del Bazar.
 Espíritu Santo (puente) y calle de Capuchinas, Banco Nacional de México.
 Estampa de San Andrés y 2.^a del puente de la Mariscal, esquina.
 Hombres Ilustres (Avenida), hotel Sanz.
 Jesús Nazareno (calle), hotel Humboldt.
 Juárez (Avenida) y calle de Revillagigedo, Corte Suprema de Justicia de la Nación.
 Lerdo y Capuchinas, Banco de Londres y México.
 Manrique y Canoa, esquina.
 Moneda y plaza de la Constitución, esquina.
 Nuevo México (2.^a) y 3.^a Ancha, esquina.

- Plaza de Santo Domingo, ex Aduana.
 San Francisco (Avenida) y calle de Gante, esquina.
 San Francisco (Avenida) y callejón de la Condesa, esquina.
 San Francisco (Avenida) y portal de Mercaderes, esquina.
 San Ildefonso, Escuela N. Preparatoria.
 Santa Catarina (1.^a), atrio del templo.
 Santa María de la Ribera (Alameda), esquina de Las Flores y Ciprés, kiosco.

9.^o La tarifa vigente de la Oficina Central de Telégrafos Federales para el cobro de los mensajes que se dirijan á puntos comunicados por las líneas de la misma Red Federal, es como sigue:

De la ciudad de México á Atzacapotzalco, Coyoacán, Guadalupe Hidalgo, D. F.; á cualquiera de las Sucursales en la ciudad de México, Mixcoac, Popotla, San Ángel, Tacubaya y Xochimilco: \$ 0,10 por las 10 primeras palabras y uno por cada excedente.

Amecameca, Angangueo, Apam, Apizaco, Atlixco, Atotonilco el Grande, Chignahuapan, Cholula, Dublán, Jojutla, Jonacatepec, Matamoros, Izúcar, Oro (El), Otumba, Pachuca, Puebla, Puente de Ixtla, Real del Monte, San Antonio Cuauteppec, San Felipe del Progreso, San Juan Teotihuacán, San Martín Texmelucan, Taxco, Tepeji del Río, Textoco, Tlalpujahua, Tlaxcala, Tlaxco, Tlaxcoapan, Toluca, Tula, Hgo.; Tulancingo, Yauatepec, Zitácuaro: \$ 0,20 por las 10 primeras palabras y 0,02 por cada excedente.

Acámbaro, Acatlán, Altotonga, Amatlán, Canatlán, Celaya, Ciudad Bravo, Comalteco, Córdoba, Córdoba (Estación), Coscomatepec, Chicontepec, Chilapa, Chilpancingo, Esperanza, Furbero, Gutiérrez Zamora, Huajuapán, Huamantla, Huatusco, Huanchinango, Huejutla, Iguala, Jalacingo, Jalapa, Veracruz; Libres, Maravatio, Mexcala, Morelia, Moreleón, Orizaba, Papantla, Perote, Platón Sánchez, Querétaro, Riego (El), Río Blanco, San Andrés Chalchicomula, San José Iturbide, San Juan de los Llanos, San Juan del Río, San Luis de la Paz, San Marcos, Pbla.; San Miguel Allende, Santa Rosa, Santiago de la Peña, Silacayoapán, Tantoyuca, Tecamachalco, Tehuacán, Tetela de Ocampo, Teziutlán, Tlanguistengo, Tlapa, Tlapacoyan, Tlatlauquitepec, Valle de Santiago,

Yatipan, Zacapoaxtla, Zocatlán, Zongolica: \$ 0,40 por las 10 primeras palabras y \$ 0,04 por cada excedente.

Acapulco, Aguas Blancas, Altamira, Alvarado, Aranda, Atotonilco el Alto, Ayutla, Cárdenas, Carrizal, Cerritos, S. L. P.; Ciudad del Maíz, Ciudad de Valles, Ciudad González, Coatepec, Couny, Cuicatlán, Chalma, Dolores Hidalgo, Doña Cecilia, Ebano (El), Faro (El), Guanajuato, Higo (El), Irapuato, Ixtlán de Juárez, Jxtlahuaca, León, Magdalena, Mich., Nochixtlán, Ojiltán, Ometepec, Ozuluama, Pánuco, Ver.; Pátzcuaro, Paso del Macho, Pénjamo, Petatlán, Piedad (La), Pueblo Viejo, Rincónada, Río Verde, Salamanca, San Bartolo de Berrio, San Cristóbal la Vega, San Felipe Torres Mochas, San Luis Allende, San Luis de la Loma, San Luis Potosí, San Marcos, Gro.; Santa María del Río, Silao, Tamalín, Tamiahua, Tampico, Tampico Alto, Tantima, Teocolutla, Tempoal, Teotitlán del Camino, Teposcolula, Tierra Colorada, Tlaxiaco, Tres Hermanos, Tuxpan, Ver.; Tuxtepec, Unión (La), Uruapan, Valle Nacional, Veracruz, Villa Juárez, Yurécuaro, Zacapú, Zamora, Zihuatanejo: \$ 0,60 por cada diez palabras y 0,06 por cada excedente.

Acajucan, Aguascalientes, Aguillilla, Atemajac de las Tablas, Barca, Ciudad Guzmán (La), Ciudad Victoria, Coahuayana, Coahuacán, Cocula, Cozamalapan, Coatotapan, Cuquío, Chapala, Charcas, Choapan, Dr. Arroyo, Encarnación de Díaz, Guadalajara, Ixtlahuacán del Río, Jamiltepec, Jaumave, Juquila, Nopalapan, Oaxaca, Ocotlán, Ojo Caliente, Pinotepa, Presas Aldama, Saltillo, San Andrés Tuxla, San Carlos Yantepec, San Gabriel, San Juan de los Lagos, San Juan Evangelista, San Martín, Hdgo.; San Nicolás, Santa Ana (Acatlán), Sayula, Soto la Marina, Tapalpa, Teocaltiche, Teocuitatlán, Tepatlán, Tonila, Tototlán, Tula, Tam.; Tuxpan, Jal.; Victoria, Tam.; Villa Alta, Yahualica, Zacoalco, Zapotiltic, Zapotlanejo, Zapotlán el Grande: \$ 0,80 por las diez primeras palabras y ocho centavos por cada excedente.

Aconchi, Agua Prieta, Aguacatlán, Acapulco de Mercado, Altar, Allende, Amatlán de Cafias, Ameca, Arizpe, Ascensión (La), Atenguillo, Aguatlán, Banámichi, Babiácora, Buenavista, Cabo Haro, Caborca, Cadereyta, Jiménez, Cananea (La), Catorce, Cedral, Cerralbo, Ciudad

Camargo, Chih.; Ciudad Camargo, Tam.; Ciudad Guerrero, Tam.; Ciudad Juárez, Ciudad Mier, Ciudad Porfirio Díaz, Coatzacoalcos, Colima, Colombia, Colonia González Cosío, Colonia Oaxaca, Concepción Guerrero, Coyame, Cuauhtémoc, Cúmpas, Cihuahua, Esperanzas (Las), Estación San Jerónimo, Estación Santa Ana, Son.; Fresnillo, Fronteras, Guachinango, Guadalupe, Chih.; Guaymas, Guerrero, Coah.; Hermosillo, Hidalgo del Parral, Huépac, Ixtlán de Buenos Aires, Jaltipán, Jiménez, Coah.; Jiménez Huejuquilla, Chih.; Juchitán, Juchitlán, Lampazos, Linares, Magdalena, Son.; Manzanillo, Mascota, Matamoros (Puerto), Matehuala, Meoqui, Minatitlán, Moctezuma, Monclova, Montemorelos, Monterrey, Múzquiz, Naco, Nacózari, Nltepec, Nogales, Nuevo Laredo, Ojinaga, Ojitos, Ortiz, Palomas (La), Parras, Piedras Negras, Pochutla, Presidio del Norte, Reyes (Los), Reinos, Rincón (Antonio), Ronquillo-Cananea, Rosita (La), Salina Cruz, Salinas del Peñón Blanco, Salto de Agua, San Fernando (Presas), San José del Carmen, San Marcos, Jal.; San Miguel Camargo, San Pedro de la Colonia, San Sebastián, Santa Lucrecia, Santander Jiménez, Santa Rosalia, Chih.; Santa Teresa, Sinoquipe, Tala, Talpa, Teocoltlán, Tecmán, Tecpan de Galeana, Tehuantepec, Temosachich, Tenamaxtlán, Tequila, Tehuchitán, Tlacolula, Tlacotalpan, Torres, Tubutama, Unión de Tula, Ures, Vacas (Las), Valle de Zaragoza, Vanegas, Villa Ahumada, Villagrán, Villaldama, Villa Sabinas, Zacatecas: \$ 1 por las primeras diez palabras y 10 centavos por cada excedente.

Acaponeta, Amatán, Cintalapa, Compostela, Cundacán, Frontera, Haimanguillo, Jalapa, Tab.; Macuxpana, Nombre de Dios, Pichucalco, Pijijiapan, Providencia (La), Rosa Morada, San Antonio Cárdenas, San Blas, San Felipe, Tep.; San Juan Bautista, Santiago Ixcuintla, Sombrerete, Tacotalpa, Tapanatepec, Teapa, Tepic, Tuxtla Gutiérrez: \$ 1,20 por las primeras diez palabras y 0,12 por cada excedente.

Asarco, Ciudad del Carmen, Ciudad Lerdo, Comitán, Chavarría, Durango, Escuintla, Flor de Quimulco (La), Gómez Palacio, Huixtla, Ixla Ahuada, Jicalango, Jolota, Laguna del Carmen, Mapaxtepec, Matamoros (Laguna), Montecristo, Palenque, Palizada, Pánuco, Sin.; Quimichis, Rosario (El), Slavatierra, San Cristóbal las Casas,

Sarlat, Simojovel, Tecuala, Tenosique, Tepetitán, Torreón, Triunfo (El) Chis.; Viesca, Villa Unión: \$ 1,40 por las diez primeras palabras y 0,14 por cada excedente.

Campeche, Cerritos, Sin.; Shanpotón, Chicharras (Las), Elota, Hecelchakán, Hopelchén, Mapimí, Maxcanú, Mozatlán, Matozincla, Paso de Savancuy, Peñoles, San Andrés de las Tierras, San Benito, San Dimas, San Ignacio, Santiago Papasquiaro, San Vicente, Tapachula, Topia, Tepehuanes: \$ 1,60 por las diez primeras palabras y 0,16 por cada excedente.

Altata, Bolonchenticul, Culiacán, Guanaceví, Iturbide, Izámal, Mérida, Motul, Navolato, Peto, Progreso, Quila, Rueda (La), Santa Bárbara, Tamazula, Tékax, Ticul, Valle de Allende: \$ 1,80 por las diez primeras palabras y 0,18 por cada excedente.

Agiabampo, Alamos, Badirahuato, Balleza, Citás, Cósorit, Chemax, Chinipas, Espita, Fuerte (El), Guadalupe y Calvo, Huatabampo, Médano Blanco, Mocerito, Mochis (Los), Mulegé, Novojoa, Ocampo (Jesús María), Payo Obispo, Pinos Altos, Puerto Morelos, Quiriago, San José de Gracia, Santa Cruz de Bravo, Santa María, Q. R.; Santa Rosalía, B. C.; Sinaloa, Tizimín, Topolobampo, Torin, Tinkás, Uruáchic, Valladolid: \$ 2 por las diez primeras palabras y 20 centavos por cada excedente.

Paz (La), San José del Cabo, El Triunfo B. C.: \$ 2,60 por las diez primeras palabras y 0,26 por cada excedente.

10. Los mensajes que entre diez y doce de la noche se depositan en las Oficinas de servicio completo situadas fuera de la Zona Libre para las de igual carácter que se hallan asimismo fuera de las referidas zonas, se tasan á medio precio de tarifa.

Los lugares que disfrutan de esta concesión son los siguientes:

Aguascalientes, Ags.; Alamos, Son.; Campeche, Cam.; Culiacán, Sin.; Durango, Dgo.; Guadalajara, Jal.; Isla Aguada, Cam.; Jalapa, Ver.; Jaltipan, Ver.; Jicalango, Cam.; Jiménez-Huejuquilla, Chih.; Mazatlán, Sin.; México, D. F.; Oaxaca, Oax.; Ocampo (Jesús María), Chih.; Pachuca, Hidalgo, Puebla, Pue.; San Cristobal las Casas, Chis.; San Juan Bautista, Tab.; San Luis Potosí, S. L. P.; San Nicolás, Ver.; Tampico, Tam.; Tapachula, Chis.; Tapanatepec, Oax.; Tehuantepec, Oax.; Tepic, Tep.; Torreón,

Coah.; Tuxtla Gutiérrez, Chis.; Veracruz, Ver.; Zacatecas, Zacats.

11. Los mensajes que conteniendo exclusivamente noticias destinadas á la publicidad se dirijan á los periódicos por corresponsales dados á conocer en debida forma ante la Dirección general del ramo, se tasan á razón de 10 centavos por las diez primeras palabras y un centavo por cada excedente.

Pero para que se pueda aplicar esta tarifa, las empresas periodísticas deben llenar estos requisitos:

1.º Solicitar por curso en forma la concesión respectiva.

2.º Remitir el periódico á la Dirección general de Telégrafos Federales con toda regularidad y libre de pago.

3.º Constituir un depósito por la cantidad que indique la referida Dirección.

12. Formando parte de la Sección de Contabilidad de la Dirección General de Telégrafos Federales, se encuentra en las oficinas del Telégrafo, establecidas en la casa número 38 de la Avenida del Cinco de Mayo, de la ciudad de México, un departamento que se denomina de «Giros Telegráficos».

Dicho Departamento de Giros está abierto para el servicio del público: Entre semana, de ocho a. m. á siete p. m. y en los días festivos, de las nueve a. m. á las doce m.

Cualquiera persona puede ocurrir á dicho Departamento y solicitar un Giro ó cobrarlo dentro de las horas antes indicadas.

Se expiden giros desde cinco pesos y hasta por doscientos cincuenta.

El Telégrafo cobra por comisión un medio por ciento sobre las cantidades que se giren desde cinco pesos hasta veinte, y el uno por ciento desde veinte y fracción en adelante. Además, el valor del telegrama-giro, que se tasa como de diez palabras.

Para cobrar un giro telegráfico es indispensable presentar el mismo telegrama-giro que hubiese recibido el destinatario.

Cuando este último no fuere bien conocido de los empleados del Departamento de Giros, tendrá que dar conocimiento de su firma á estilo de comercio. Sin este requisito no se le pagará el giro.

Los alumnos y miembros de la Sociedad Unión Universal de Estudiantes que presenten su tarjeta de identificación llenados los requisitos correspondientes, están exentos de dar conocimiento de su firma, á estilo de comercio, para el pago de giros expedidos á su favor.

Los giros telegráficos deben presentarse para su cobro dentro de los primeros cinco días, contados desde su fecha.

Las siguientes oficinas telegráficas federales son las habilitadas para el servicio de giros:

Acámbaro, Acaponeta, Acapulco, Acatlán, Acayucan, Agiabampo, Agua Prieta, Aguascalientes, Alamos, Altar, Alvarado, Ameca, Apizaco, Atlixco, Atotonilco el Alto, Autlán, Ayutla, Banámichi, Barca (La), Campeche, Cananea (La), Cárdenas, Catorce, Cedral, Celaya, Cerralbo, Cerritos, S. L. P.; Ciudad Bravos, Ciudad Camargo, Ciudad del Carmen, Ciudad de Valles, Ciudad Guzmán, Ciudad Juárez, Ciudad Lerdo, Ciudad Porfirio Díaz, Ciudad Victoria, Coacomán, Coatepec, Coatzacoalcos, Colima, Comitán, Compostela, Concepción Guerrero, Córdoba, Cosamalcapán, Coscomatepec, Cuautla Morelos, Cuernavaca, Culiacán, Cumpas, Chalco, Champotón, Chapala, Chietla, Chihuahua, Chilapa, Durango, Elota, Encarnación de Díaz, Esperanzas (Las), Estación San Jerónimo, Flor de Jimulco (La), Frontera, Fuerte (El), Gómez Palacio, Guadalajara, Guadalupe y Calvo, Guanaceví, Guanajuato, Guaymas, Gutiérrez Zamora, Hecelchakán, Hermosillo, Hidalgo del Parral, Huajuapán, Huamantla, Huatusco, Huejutla, Huimanguillo, Iguala, Irapuato, Ixtlán de Buenos Aires, Jalapa, Tab.; Jalapa, Ver.; Jiménez-Huejuquilla, Jojutla, Juchitán, Juquila, Lagos, Lampazos, León, Linares, Macuspana, Magdalena, Son.; Manzanillo, Mapimí, Maravatío, Matamoros (Puerto), Matehuala, Mazatlán, Mérida, México, D. F.; Minatitlán, Mocorito, Moctezuma, Mochis (Los), Monclova, Montecristo, Monterrey, Morelia, Múzquiz, Navojoa, Nogales, Nuevo Laredo, Oaxaca, Ocampo (Jesús María), Chih.; Ojiltán, Ometepec, Orizaba, Oro (El), Otumba, Ozuama, Pachuca, Papantla, Parras de la Fuente, Payo Obispo, Pénjamo, Peto, Pichucalco, Piedad (La), Pochutla, Progreso, Puebla, Querétaro, Real del Monte, Rincón (Antonio), Rosario (El), Salamanca, Salina Cruz, Saltillo, Salto de Agua, Salvatierra,

San Andrés Chalchicomula, San Andrés de la Sierra, San Andrés Tuxla, San Antonio Cárdenas, San Blas, San Cristóbal las Casas, San José de Gracia, San Juan Bautista, San Juan Evangelista, San Luis de la Paz, San Luis Potosí, San Marcos, Gro., San Martín Texmelucan, San Miguel Allende, San Pedro de la Colonia, Santa Cruz de Bravo, Santa Lucrecia, Santa Rosalía, B. C.; Santiago Ixcuintla, Santiago Papasquiaro, Silao, Sinaloa, Sombrerete, Tacotalpa, Tacubaya, Tamazula, Tampico, Tantoyuca, Tapachula, Taxco, Teapa, Tecpan de Galeana, Tehuacán, Tehuantepec, Tekax, Tomosachic, Tenosique, Teotitlán del Camino, Tepic, Tepila, Teziutkán, Tlacolula, Tlacotalpa, Tlalpujahua, Tlapa, Tlaxcala, Tlaxiaco, Toluca, Tonalá, Topia, Torín, Torreón, Tullancingo, Tuxpan, Ver., Tuxtepec, Tuxtla Gutiérrez, Unión (La), Uruapan, Valle de Allende, Valle de Santiago, Valle Nacional, Veracruz, Zacatecas, Zacatlán, Zamora.

De la última Memoria que presentó al Congreso de la Unión el C. Secretario de Comunicaciones y Obras públicas, correspondiente al período transcurrido de 1.º de Julio de 1907 á 30 de Junio de 1908, hemos entresacado los siguientes datos, respecto al servicio telegráfico:

Número de empleados federales, 2,261; el de hilos conductores telegráficos y telefónicos, 73,787; habiendo habido un aumento en el año de que se trata de 6,887 kilómetros en ambos conductores.

Cables federales: Su longitud abarca 770,816 metros, y el desarrollo de sus hilos conductores es de 828,654 metros. Los cables submarinos más grandes son los que van de Veracruz á Frontera y de este lugar á Campeche.

Número de oficinas telegráficas federales:

Telegráficas sistema Morse, 488; telegráficas sistema de telegrafía sin hilos, 2; de teléfonos, 16, haciendo un total de 501.

El sistema telegráfico aumentó en 426 kilómetros durante el período ya mencionado, y su totalidad en 30 de Junio de 1908 ascendía á 1,374,8 kilómetros en las líneas federales.

Volumen de la correspondencia transmitida en el último año fiscal, fué de:

	Mensajes.	Palabras.
Del público.		
<i>Servicio interior.</i>		
Telegramas.....	2,856,829	36,521,004
Telefonemas.....	9,507	116,948
<i>Servicio internacional.</i>		
Telegramas.....	121,892	1,679,536
Telefonemas.....	46	655
Oficiales.		
<i>Con derecho á descuento.</i>		
Telegramas.....	55,921	1,387,777
Telefonemas.....	355	7,589
<i>Federales francos.</i>		
Telegramas.....	450,782	12,441,148
Telefonemas.....	2,781	83,972
<i>De servicio.</i>		
Telegramas.....	781,194	14,661,732
Telefonemas.....	2,383	33,742
TOTAL.....	4,281,630	66,928,103
O sea un aumento de.....	129,500	3,108,350

Es muy digno de hacer notar aquí que sólo se presentaron 696 reclamaciones en este servicio, de las cuales resultó un 30 por 100 que fueron improcedentes.

Importará durante el año fiscal de 1909-1910 al Erario la Dirección general, Telégrafos, Visitadores é Inspecto-

res, \$ 318,129; el servicio telegráfico en el distrito federal, Estados y territorios de la República, 1,777,277,25; 20,000 la Escuela anexa á la Dirección, y 789,000 para la construcción y conservación de líneas, fletes y compra de materiales, apertura de nuevas oficinas, gratificaciones y gastos del personal, etc., etc., ó sea la suma de 2,904,406,25.

En el año de 1907-1908 importaron los gastos del ramo de Telégrafos la suma de \$ 2,944,702,83, y los productos ascendieron á 2,092,994,16. De la primera de dichas cantidades debe deducirse lo invertido en la construcción de la línea durante este año, y el 50 por 100 del valor de los mensajes oficiales transmitidos en el mismo período, y sumando ambas partidas, resulta que el déficit definitivo fué sólo de 134,023,59.

Del Mensaje presidencial, presentado el 15 de Septiembre á las Cámaras legisladoras, tomamos los siguientes datos: Durante el segundo semestre del año fiscal próximo pasado (1908-1909) se instalaron 3,383 kilómetros de hilos de telégrafos federales y se repusieron 610 kilómetros. Se abrieron al servicio dos oficinas telegráficas y una telefónica. En Payo Obispo y Xalac, Quintana Roo, se instalaron estaciones de telégrafo sin hilos para salvar la Laguna de Chetumal, siendo ya seis de esta especie las estaciones en la República.

CORREOS

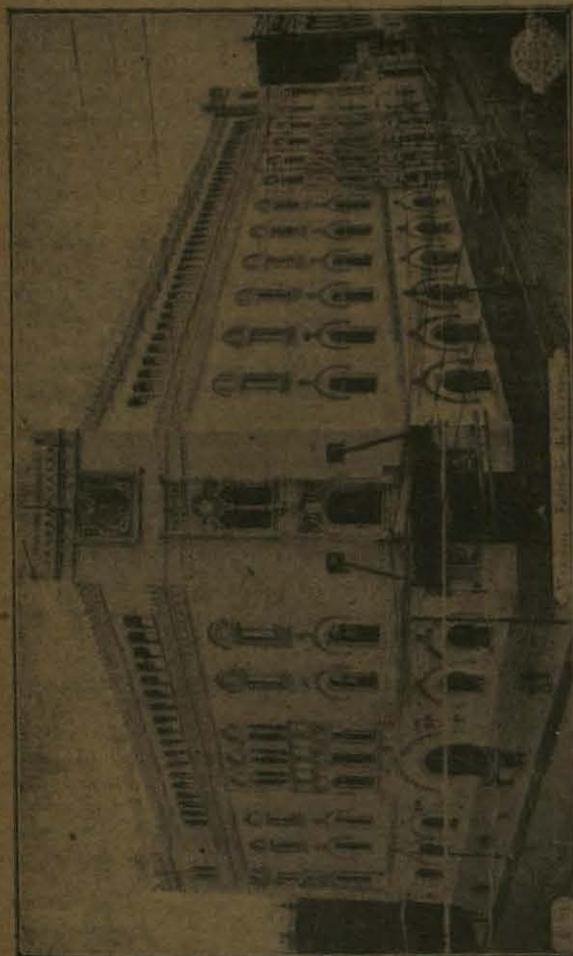
Edificio.—El nuevo edificio de Correos se ha levantado sobre el área de 3,684 metros cuadrados, que anteriormente ocupaba la propiedad conocida por el Hospital de Terceros de la Ciudad. Los Sres. Boari y Garita fueron los Ingenieros; la obra se comenzó en Julio de 1901 y se terminó el 17 de Febrero de 1907, habiéndose hecho previamente un estudio de las principales casas de Correos de Europa y los Estados Unidos de América, que sirvió de base á la distribución general del nuevo edificio, cuyo estilo general obedece al español antiguo, anterior á la época de la Conquista, conocido por Plateresco, y su construcción se efectuó de acuerdo con los procedimientos más recientes del arte de construir. Su costo fué de dos millones novecientos veintiún mil pesos.

Legislación.— El servicio público de Correos está bajo la dependencia de la Secretaría de Comunicaciones y Obras públicas. Se rige por las leyes, decretos y reglamentos que en seguida se enumeran.

En el régimen interior: el Código Postal de 23 de Octubre de 1904 y el Reglamento respectivo de 1.º de Agosto de 1905; el Decreto, Reglamento é Instrucciones de 26 de Enero de 1899, que reformaron y adicionaron el Código y Reglamento citados; el Decreto y Reglamento de 29 de Marzo de 1902 y 26 de Abril del mismo año, respectivamente, que reformaron los artículos 199, 205 y 378 del Código Postal referido; el Decreto y Reglamento de 14 de Noviembre de 1907, que reformaron los artículos 174 (fracción II), 180, 181, 182, 183, 187, 193, 345 y 346 del Código expresado, estableciendo el uso de los timbres complementarios y las penas en que incurrían los Administradores de Correos por los delitos á que se refieren los dos últimos artículos, los cuales Decreto y Reglamento comenzaron á regir el 1.º de Enero de 1908; por último, el Decreto y Reglamento de 26 de Diciembre de 1907, que establece el servicio de reembolso en los envíos certificados, y que se puso en vigor el 1.º de Marzo de 1908.

En los cambios internacionales, tratándose de correspondencias: por la Convención Postal Universal de Roma, desde el 1.º de Octubre de 1907, en las relaciones con que la generalidad de los países de la Unión; la Convención de 4 de Abril de 1887, celebrada con los Estados Unidos de América, por la cual se sujetan las correspondencias que se cambien á las leyes inferiores de cada país, respectivamente; la Convención de 30 de Abril de 1904, celebrada con la República de Cuba en idénticas condiciones que la anterior; la de 9 de Diciembre del mismo año de 1904, celebrada con el dominio del Canadá, con las mismas estipulaciones y por el mismo servicio, y por último, la de 1.º de Febrero de 1905, celebrada con el Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda, respecto al porte de cartas procedentes de la Nueva Zelanda, destinadas al servicio mexicano, el cual porte será menor que el estipulado en la Convención de la Unión.

Respecto del cambio de bultos postales internacionales, por las Convenciones siguientes: la de 28 de Abril de 1888, celebrada con los Estados Unidos de América; la de 12 de Febrero de 1890, celebrada con la Gran Bretaña



en términos de que por su conducto pueden cambiarse bultos con todos los demás países de la Unión; la de 27 de Junio de 1892, celebrada con Alemania y Francia, en que se estipula también el derecho de cambiarse bultos por su conducto con los demás países de la Unión y además el abono recíproco de derechos fijos territoriales y marítimos por cada bulto, estipulación que motiva cuentas trimestrales, cuyos saldos son siempre en favor de México; la de 30 de Abril de 1904, celebrada con Cuba; la de 17 de Mayo de 1907, con la República del Salvador, y recientemente con Nicaragua.

El cambio internacional de giros postales por las estipulaciones respectivas de cada una de las Convenciones que se enumeran en seguida: la de 2 de Octubre de 1889, celebrada con los Estados Unidos de América, sirviendo de intermediario dicha Administración para los giros cambiados con Cuba; la de 18 de Marzo de 1904, celebrada con la Gran Bretaña, cuya Administración sirve de intermediaria para el cambio de giros con la mayoría de los países de la Unión; la de 7 de Marzo de 1905, celebrada con Alemania, en la que se estipula también su mediación el cambio de giros con otros países; la de 10 de Mayo de 1905, celebrada con Francia para el cambio de giros con dicho país, con aquél y con las oficinas de Correos establecidas en el extranjero; la de 13 de Febrero de 1906, concluida con el reino de Italia; la de 15 de Mayo de 1906, con el dominio del Canadá, y la de 30 de Octubre de 1906, celebrada con la República de El Salvador.

Organización.—La Administración de Correos forma, como ya se dijo, parte de la Secretaría de Comunicaciones y Obras públicas, á la cual corresponde la Dirección é Inspección superiores del servicio, quien las ejerce de acuerdo con las atribuciones que le designa el Código Postal. El servicio se desempeña por una Dirección general, por Administraciones fijas, Oficinas ambulantes, Sucursales de Administración y Agencias; la supervigilancia está encomendada á Visitadores, Inspectores, Subinspectores y Jefes de ruta.

Condiciones del servicio.—El correo en México ejerce el monopolio constitucional en todo el territorio de la República, respecto de la transmisión de las cartas, comunicaciones oficiales y tarjetas postales que contengan correspondencia, exceptuándose las que se conduzcan

para depositarlas en la oficina de Correos más inmediata, con destino á cualquier otro punto del interior ó del extranjero; las que se remitan por medio de propios ó expresos por una casa ó individuo, tratándose únicamente de su sola procedencia; las que se cambien entre puntos en que no haya oficinas de Correos; las que se conduzcan por los mismos interesados para su propio servicio; las cartas de envío que amporen mercancías y las correspondencias que se cambien las empresas de transportes con sus propios empleados y en sus mismas líneas.

Franqueo.—El franqueo en los servicios interior urbano y sub-urbano es obligatorio para toda clase de envíos ordinarios y certificados. En el servicio internacional, el carácter del franqueo varía según las convenciones que México tiene celebradas con los países de la Unión.

Aumento de peso en las cartas.—Según la Convención Postal Universal de Roma, la unidad de pesos, que era para las cartas de 15 gramos, se aumentó hasta 20; y por tal virtud, el servicio mexicano, que aceptó esta reforma, está obligado á admitir dichas cartas con el nuevo peso para su transporte por correo en el servicio internacional, sin que el franqueo exceda de 10 centavos por cada 20 gramos ó fracción de ese peso.

Con motivo de que, por Supremo Decreto de 14 de Noviembre de 1907, se determinó la elevación de la unidad de peso de 15 á 20 gramos para las cartas que circulan en el servicio interior, de acuerdo con los Convenios especiales existentes entre México, Estados Unidos, Cuba y Canadá, se acordó aceptar desde 1908, con la nueva unidad de peso, las cartas destinadas á esos países, así como las posesiones de Estados Unidos, en el concepto de que la disposición referida no modificaba la tarifa de portes vigente aplicable á tales envíos, pues esos portes deberán ser, según lo establecido, de cinco centavos por cada 20 gramos y de cinco centavos por cada fracción de 20 gramos.

Hay cuatro clases de portes para la correspondencia del servicio interior.

Asimismo existe el servicio de certificación para la correspondencia, tanto del interior como del exterior, y el de giros postales dentro de la República y con los países con los cuales México tiene convenios á ese efecto.

Su presupuesto. — La Nación eroga anualmente en el ramo de Correos las siguientes partidas:

Dirección General.—Su personal.....	§	566,407,00
Servicio en ferrocarriles: Inspectores, Jefes y Agentes postales, etc.....		461,686,00
Gastos de Administración.....		1,975,880,00
Administración, Sucursales y Agencias del Distrito Federal.....		424,295,00
Administraciones foráneas.....		1,959,411,00
<i>Total</i>	§	5,397,769,00

Según la última Memoria presentada por el Ministerio de Comunicaciones y Obras públicas, los productos en el ramo de Correos fueron de \$ 4,227,189,35 y los gastos de 4,531,276,41 durante el año económico de 1907-1908.

Servicio interior.—Las oficinas de Correos en general despachan y reciben toda clase de correspondencias ordinarias y simplemente certificadas (incluyéndose los bultos postales).

Solamente las Administraciones y las Sucursales están autorizadas para efectuar el servicio de giros postales, y por lo mismo sólo dichas oficinas pueden cambiar envíos certificados con gravamen de reembolso.

La expedición de las tarjetas postales de identidad está encomendada á todas las Administraciones.

Servicio internacional.—Todas las oficinas de Correos sin excepción despachan y reciben toda clase de correspondencias ordinarias y simplemente certificadas. El servicio de bultos postales lo desempeñan todas las Administraciones y las Sucursales urbanas y sub-urbanas del Distrito Federal; en cuanto á las Agencias, sólo cambian bultos hasta dos kilos de peso con los Estados Unidos.

El servicio de giros postales se desempeña por las Administraciones en general, por las Sucursales urbanas y sub-urbanas del Distrito Federal.

Ubicación de oficinas y horas de despacho.

Administración.—Calle 1.^a de Tacuba y 1.^a del Teatro Nacional.

Despacho del Administrador: ocho a. m. á dos p. m. y cinco á ocho p. m.

Departamento de Caja: nueve a. m. á una p. m. y tres á seis p. m.

Giros postales (expedición y pago): ocho a. m. á seis p. m.

Expendio de timbres, permanente.

Departamento de Lista y Poste Restante: ocho a. m. á nueve p. m.

Certificación, depósito: permanente.

Certificación, entrega: ocho a. m. á nueve p. m.

Servicio de correspondencia oficial: ocho a. m. á nueve p. m.

Artículos de segunda clase (publicaciones registradas): permanente.

Artículos de tercera, cuarta y quinta clase: ocho a. m. á nueve p. m.

Sección Aduanal (bultos postales): nueve a. m. á una p. m. y tres á cinco p. m.

Sucursales urbanas.

A. Calle de Tiburcio, número 24..... 7 a. m. á 9 p. m.

F. Calle del Correo Mayor, número 6.

C. 5.^a Calle Ancha.....

D. Esquina Santo Domingo y Perpetua.....

E. 1.^a Ribera de Santa María, número 9.....

F. 1.^a de Guerrero, número 15 y $\frac{1}{2}$...

G. Calle Real de Santa Ana, número 4.

U. Calle de los Ciegos, número 5.....

V. Paseo de la Reforma.....

7 a. m. á 8 p. m.

Sucursales sub-urbanas.

H. Guadalupe Hidalgo..... 7 a. m. á 7 p. m.

I. Tacuba..... 7 a. m. á 7 p. m.

J. Tacubaya..... 7 a. m. á 8 p. m.

K. Tlapan..... 7 a. m. á 7 p. m.

L. San Angel..... 7 a. m. á 7 p. m.

M. Contreras..... 8 a. m. á 7 p. m.

N. Mixcoac..... 7 a. m. á 7 p. m.

O. Xochimilco..... 8 a. m. á 12 m. y 8 á 7 p. m.

Q. Coyoacán.....	7 a.m. á 7 p. m.
T. Atzacapotzalco.....	7 a.m. á 12 m. y 3 á 7 p. m.
Z. Colonia Santa Julia.....	7 a.m. á 12 m. y 3 á 6 p. m.

Además hay 65 Agencias en la ciudad de México.

Nota.—Los domingos y días de fiesta nacionales no se abren al público los departamentos de Caja, Giros postales y Sección Aduanual; y los de tercera, cuarta y quinta clase oficial se cierran de una á cinco p. m.



EL HERALDO

MR. ROOSEVELT AGUADOR

MR. ROOSEVELT CONSEJERO

Se vende una buena...

Una Lapida Sepulcral...

EL ORIGEN DE LA JURA DEL PATRONATO

NO HAY RETRATO AUTENTICO DE SAN CIRILO

«EL HERALDO» es el periódico del siglo xx. El primer diario de la tarde en la República.
Apartado postal 142 bis.—Teléfonos: Méx. 1.121; Eric. 1.171.

HORARIO para el despacho de correos en la Administración de México, D. F., con indicación de la última hora en que pueden depositarse correspondencias para remitirse por correo inmediato las dirigidas á puntos de la línea férrea de que se trate.—Las correspondencias depositadas después de las horas señaladas se despachan en el correo siguiente.

818

GUIAS PORRUA

CORREOS	FERROCARRIL	ÚLTIMAS HORAS DE DEPÓSITO				HORAS DE PARTIDA DE LOS TRENES
		Sucursal A.	Sucursal B.	Sucursales C, D, E, F, G, U y V.	Administración local.	
Veracruz.....	Mexicano.....				5,00 a. m.	7,00 a. m.
Beristain.....	Hidalgo y Nordeste.....				5,00 —	7,00 —
Ozumba.....	Atlixo y San Rafael.....				5,00 —	7,00 —
Atlixco.....	Interoceánico.....				5,55 —	7,55 —
Morelia.....	Nacional.....				5,15 —	6,15 —
Balsas.....	Central.....				5,45 —	7,45 —
Emp. González.	Nacional.....	9,00 p. m.	8,00 p. m.	8,00 p. m.	5,45 —	7,45 —
San Pedro Atzcapozaltongo.	Monte Alto.....				5,45 —	7,45 —
Puente de Ixtla.	Interoceánico...				5,40 —	7,40 —
Pachuca.....	Central.....				5,55 —	7,55 —
San Luis.....	Idem.....				7,00 —	7,00 —
Cuatla.....	Interoceánico...	2,05 —	2,05 —	2,05 —	3,05 p. m.	3,05 p. m.
Tulancingo.....	Hidalgo y Nordeste.....	12,10 —	12,10 —	12,10 —	3,10 —	3,10 —
<i>Orizaba.....</i>	<i>Mexicano.....</i>	<i>1,00 —</i>	<i>1,00 —</i>	<i>1,00 —</i>	<i>2,00 —</i>	<i>4,00 —</i>
<i>Toluca.....</i>	<i>Nacional.....</i>	<i>1,15 —</i>	<i>1,15 —</i>	<i>2,15 —</i>	<i>2,15 a. m.</i>	<i>4,15 —</i>
<i>Pachuca.....</i>	<i>Central.....</i>	<i>2,20 —</i>	<i>2,10 —</i>	<i>2,10 —</i>	<i>3,10 p. m.</i>	<i>5,10 p. m.</i>
<i>San Pedro Atzcapozaltongo.</i>	<i>Monte Alto.....</i>	<i>3,30 —</i>	<i>3,30 —</i>	<i>3,30 —</i>	<i>4,30 —</i>	<i>5,30 —</i>
<i>Guadalajara...</i>	<i>Central.....</i>	<i>4,00 —</i>	<i>4,00 —</i>	<i>4,00 —</i>	<i>5,00 —</i>	<i>7,00 —</i>
<i>Aguas calientes</i>	<i>Idem.....</i>	<i>3,00 —</i>	<i>3,00 —</i>	<i>3,00 —</i>	<i>4,00 —</i>	<i>6,00 —</i>
<i>Veracruz.....</i>	<i>Interoceánico...</i>	<i>4,00 —</i>	<i>4,00 —</i>	<i>4,00 —</i>	<i>5,00 —</i>	<i>7,00 —</i>
<i>Idem.....</i>	<i>Idem.....</i>	<i>5,30 —</i>	<i>5,30 —</i>	<i>5,30 —</i>	<i>6,30 —</i>	<i>8,30 —</i>
<i>Idem.....</i>	<i>Mexicano.....</i>	<i>5,15 —</i>	<i>5,15 —</i>	<i>5,15 —</i>	<i>6,15 —</i>	<i>8,15 —</i>
<i>San Luis.....</i>	<i>Nacional.....</i>	<i>4,30 —</i>	<i>4,30 —</i>	<i>4,30 —</i>	<i>5,30 —</i>	<i>7,30 —</i>

NOTAS.—Tratándose de correspondencias certificadas, los depósitos deberán hacerse una hora antes de las indicadas. En los departamentos de «Recibo de artículos de segunda clase», «Timbres postales» y «Recibos de certificados» en la Administración local, el servicio es permanente. Los demás departamentos están abiertos de 8 a. m. á 8 p. m. La Sucursal A de 7 a. m. á 9 p. m. y las demás Sucursales urbanas de 7 a. m. á 8 p. m. Los días de fiesta nacional y los domingos se cierran al público las Sucursales de 12 a. m. á 5 p. m. La recolección de correspondencias que se hacen en los buzones á las 3 a. m. se concentran en la Administración local en combinación con el despacho de los primeros correos generales.

MÉXICO

349

En virtud de la nueva Convención de Giros postales con los Estados Unidos de América, vigente desde el 1.º de Octubre, pueden enviarse cantidades de dinero de México á Estados Unidos y sus posesiones, y de Estados Unidos y sus posesiones á México, por medio de giros postales, sirviendo de intermediarios los Estados Unidos para la zona del Canal de Panamá é islas Filipinas.

Las cantidades máximas por las que podrán expedirse giros quedan fijadas en 100 dólares para los Estados Unidos y 200 pesos para México, quedando autorizadas las Administraciones de Correos mexicanas para recibir y dar en pago pesos de plata, á razón de dos pesos por un dólar de Estados Unidos; admitiéndose en las transacciones, además de las monedas de oro y plata de curso corriente, cualquier papel-moneda que tenga curso legal en el país.

El premio por situación aplicado á los giros con los Estados Unidos y sus posesiones, será el mismo designado para los giros del servicio interior ($\frac{1}{2}$ por 100); pero el premio que cause la situación de cantidades mayores de cien pesos, hasta doscientos pesos, será de cinco centavos por cada diez pesos ó fracción de esta suma.

Será obligatorio para el público el pago de un timbre de documentos por valor de tres centavos en todo giro que se solicite en México. Una cuota semejante pagará todo giro procedente de los Estados Unidos, que deba ser presentado á cobro en las Oficinas mexicanas.

Solamente podrá exigirse el pago de un giro postal en la Oficina de Correos que desempeñe el servicio de giros postales, y á cargo de la cual se haya emitido el giro, salvo el caso de que la Dirección general de Correos, por causas justas, disponga que el pago se haga en Oficina distinta. La propia Dirección general de Correos se reserva el derecho de expedir los duplicados de los giros, en los casos de extravíos ó destrucción fortuita de ellos.

Los giros son endosables una sola vez, y caducan á los doce meses de expedidos, después de cuya fecha el remitente podrá solicitar el reintegro del importe. También podrá reintegrarse al remitente, tenedor ó persona á quien se hubiere endosado un giro postal ó un duplicado de él al ser presentado dicho giro en la Oficina de emisión.

El Sr. Presidente de la República, en su Mensaje al

Congreso de la Unión, que leyó el 16 de Septiembre de 1909, dijo, en lo concerniente al ramo de Correos, lo que sigue: En el segundo semestre del ejercicio fiscal último se crearon dos Administraciones y 16 oficinas ambulantes, siendo hoy 2,964 las oficinas postales en la República. La circulación de toda clase de envíos por las oficinas de Correos ascendió á 89,000,000, que unidos á los del semestre anterior dan un movimiento de 184,000,000 de envíos en todo el año. En el mismo período se emitieron giros postales interiores por valor de \$ 25,210,000. El movimiento en moneda mejicana de nuestros giros con países extranjeros fué en el segundo semestre del ejercicio fiscal anterior de \$ 935,000, emitidos en México, y recibidos \$ 1,352,000. Por modificación en la equivalencia de la moneda mexicana se duplicaron los portes de bultos postales procedentes de México con destino á la Gran Bretaña y países para los que sirve de intermediario el servicio inglés. Con este objeto se celebró un convenio suplementario con la Gran Bretaña. Se estableció el sistema de envíos de pago en el servicio de giros con Alemania, Canadá, Francia, Gran Bretaña y El Salvador, y se promulgó el decreto relativo al convenio para el cambio de giros postales, con límite de \$ 200 mexicanos, entre México y Austria y las oficinas austriacas de Levante, el cual entró en vigor el 1.º de Agosto último. Se ha celebrado un convenio para el cambio de bultos postales entre México y el Canadá, que entrará en vigor el 1.º de Octubre próximo, y por el cambio de servicios postales entre México y los Estados Unidos.

Además se acaba de ajustar una Convención con Dinamarca para el cambio de bultos postales, cuyo peso mayor admisible será de cinco kilos y su importe de franqueo 80 centavos.

Las Oficinas de cambio serán: Veracruz y Santo Tomás, en las Antillas Danesas.

LA INSTRUCCIÓN PRIMARIA EN EL DISTRITO FEDERAL

Según el decreto de 5 de Agosto de 1908, que comenzó á regir en el siguiente año escolar á esa fecha, la educación primaria debe ser nacional, integral, laica y gratuita; se divide en elemental y superior.

La primera tiene por objeto el desenvolvimiento ar-

mónico del alumno, que abarca la cultura moral, intelectual y física del mismo, á quien durante los cinco años en que se distribuye la educación primaria se le enseñan las siguientes materias: Lengua nacional, Aritmética, conocimientos de las cosas, los rasgos más salientes de la Geografía ó Historia de México, los deberes de sus habitantes y ciudadanos, rudimentos de dibujo y trabajos manuales, ejercicios de la voz y cantos corales.

La educación primaria superior amplía la elemental y dura dos años. En ella se enseñan: la Lengua nacional, elementos de Aritmética y Geometría, nociones de ciencias físicas y naturales y de higiene, elementos de Geografía, de Historia patria y de Historia general, instrucción cívica, una lengua viva extranjera, dibujos y trabajos manuales y canto; y á los niños también ejercicios militares, y á las niñas trabajos domésticos y cultivo de plantas.

Para beneficio de los educandos, la ley previene que se establezcan centros destinados á campos de juego, baños, talleres de trabajos manuales y campos de cultivo adscritos á las escuelas rurales para los niños, y á ejercicios de economía doméstica práctica, en lo concerniente á higiene de la habitación, cocina y lavado, para las niñas.

La mira de ambas Escuelas es el perfeccionamiento moral del educando.

La educación primaria elemental es obligatoria para todos los niños de seis á catorce años, y la ley faculta á las autoridades para multar á los padres, tutores, etcétera, de los niños comprendidos en esas edades y que no concurren á las Escuelas con una multa hasta de \$ 500 ó arresto por un mes.

La instrucción primaria está á cargo de una Dirección general que depende directamente de la Secretaría de Instrucción pública.

Por el informe que en 13 de Junio de 1909 presentó la Dirección general de Educación primaria al Ejecutivo acerca de la instrucción primaria en el Distrito Federal en el año escolar de 1908, consta que en el mencionado Distrito Federal existen cuatrocientas cincuenta Escuelas Nacionales primarias en sus diversas clases y grados, de la manera siguiente: De párvulos, 5; elementa-

les, 322; superiores, 37; comerciales, 2; suplementarias, 20; complementarias, 10; además deben contarse 21 Escuelas pertenecientes á la Federación, pero que no dependen de la Dirección arriba mencionada.

Existen, además, 260 Escuelas primarias, sostenidas por fondos particulares de enseñanza gratuita ó remunerada, de las cuales 202 han aceptado el programa y la inspección oficiales, y que, en consecuencia, van siguiendo la misma marcha de las Escuelas oficiales en su evolución pedagógica.

Es decir, el total de las Escuelas primarias en el Distrito Federal es de 686, ó una escuela por cada 790 habitantes, relación que la coloca en primera línea respecto de las demás Entidades políticas, ya que el promedio para toda la República es de una escuela por cada 1.210 habitantes.

Alumnos.—El censo escolar de 1908 arrojó una suma total de setenta y dos mil novecientos noventa y cuatro niños de seis á doce años de edad, para quienes únicamente es obligatoria la instrucción. Aunque este total que debía recibir la instrucción primaria, evidentemente no es exacto, por las deficiencias y circunstancias desfavorables que hasta hoy han acompañado á los trabajos del padrón referido, sin embargo, habla muy alto en pro del celo y laboriosidad de la Dirección general del Ramo, porque, comparando esta cifra con los datos de población, se obtiene para el Distrito Federal un individuo educable por cada siete, relación muy próxima á la que resulta del Censo general de 1900, que es de un individuo educable por cada seis, cuatro décimos de habitantes.

Asistieron á las Escuelas Nacionales 57.123 alumnos y á las Escuelas particulares 15.789 en el Distrito Federal.

Sumando los datos de asistencia á las Escuelas oficiales y particulares, se obtiene el total de 72.912, ó sea el 78 por 100; ó sea de otro modo: el Estado impartió la educación primaria al 78 por 100 y los particulares únicamente al 22 por 100, nuevo dato que corrobora la preeminencia de la enseñanza oficial sobre la privada.

Por término medio, se puede decir que á cada Escuela oficial concurren 116 alumnos, mientras que á cada Escuela particular sólo asisten 58. Aunque las cifras ante-

riores son satisfactorias, todavía los datos anteriores ponen de manifiesto que hay como un 15 por 100 de niños empadronados que no asisten para nada á las Escuelas, y que, por lo tanto, serán un elemento más tarde, si no nocivo, cuando menos de ignorantes para el Estado. Esto es debido, en parte, á la necesidad ingente de que haya nuevas Escuelas, ya que las existentes no bastan á contener mayor número de alumnos, y supuesto que ya que de los que asisten en el primer año, en el segundo han disminuído á menos de la mitad, en el tercero acerca de la cuarta parte y en el cuarto año á menos de la sexta parte de los que principiaron en el primer año.

A corregir este mal, haciendo más efectiva la instrucción obligatoria, tienden en la actualidad los esfuerzos de la Dirección general de este Ramo; y en cuanto á la necesidad de nuevas Escuelas, ya el Poder Legislativo aprobó la iniciativa del Ejecutivo, para que de las reservas del Tesoro Nacional se dediquen tres millones y medio de pesos con este objeto, además de la cantidad que se haya decretado en el presupuesto de este año económico.

Profesores.—El personal docente de las Escuelas primarias en el Distrito Federal se compone de 2,253 oficiales y de 1,224 particulares. Este dato, que á primera vista hace deducir que ó no hay concurrencia bastante de alumnos, ó que hay plétora de maestros, es falso. Lo que pasa es que los locales ni son apropiados, ni están bien distribuidos en los centros de población.

Por lo que respecta á la competencia é idoneidad del Magisterio oficial, veamos la siguiente clasificación: Profesores normalistas, 301; Profesores titulados no normalistas, 527, y Profesores sin título, 1,425; esto es, que los Profesores normalistas apenas representan el 13 por 100, y los titulados no normalistas el 23 por 100, dando una mayoría abrumadora á los maestros sin título. Esto se explica á que las Escuelas Normales del país que se han creado dentro de los veinte ó veinticinco años últimos, no han producido el número de mentores suficiente á cubrir las plazas que reclaman el número de Escuelas y de alumnos, máxime si se tiene en cuenta que en los dos últimos años en que la Federación tomó á su cargo la instrucción primaria en el Distrito ha habido un aumento de 180 Escuelas y cuarenta y tantos mil alumnos.

Mas este mal se está remediando, y se espera que dentro de poco mejore el personal docente de este ramo.

Edificios escolares.—En el Distrito Federal existen 123 de propiedad particular y 325 de propiedad oficial; los demás que ocupa la instrucción oficial son alquilados, erogando el Erario en ello la respetable suma de medio millón de pesos al año.

A dichos establecimientos se hace constantemente las visitas de Inspectores, así como la inspección médica; en ellos hay conferencias pedagógicas, junta de Inspectores é informes.

Resultados.—El resultado de esfuerzos tan considerables de labor tan continuada, podrá apreciarse por los siguientes datos correspondientes á las Escuelas oficiales del Distrito Federal: alumnos examinados, 42,992; alumnos aprobados, 29,906; alumnos que terminaron la instrucción elemental, 3,154; alumnos que terminaron la instrucción superior, 1,142, y alumnos que terminaron la instrucción comercial, 51.

PRESUPUESTO de la educación primaria en el Distrito Federal durante el ejercicio fiscal de 1909-1910.

I.—	Importa la Dirección general.....	\$	112,000,00	
II.—	A) Escuelas Primarias Superiores Mercantiles: Escuela Doctor Mora.....	\$	22,199,25	
	Escuela Miguel Lerdo.....		45,930,00	68,129,25
	B) Escuelas Primarias Superiores Industriales: Una para niños y otra para niñas.....			40,000,00
	C) Escuelas Primarias Superiores Generales: 40 Directores.....	\$	58,400,00	
	Ayudantes, 367 Profesores celadores, Conserje y Mozos.....		219,000,00	277,400,00

D) Escuelas de Educación Primaria Elemental: 338 Directores.....	\$ 407,121,00	
Ayudantes, Profesores y servidumbre....	846,939,25	\$ 1,254,060,25
E) Escuelas Nocturnas Suplementarias: 33 Directores, 72 Ayudantes y 41 Profesores.....		61,210,00
Escuelas Nocturnas Complementarias: 11 Directores, 46 Ayudantes y 28 Profesores..		38,269,00
Escuela Nocturna Especial: Director, Secretario y siete Profesores.....		8,665,00
III.—Gastos: Reparación de edificios, renta de casas, aseo, material, mobiliario alumbrado, premios, etcétera, etc.		1,027,300,00

Jardín de niños.

Seis Directores, 29 Ayudantes, seis Profesores, rentas de casas para los kindergarten, etc., etc.....		57,248,25
Escuela Normal Primaria para Maestros: Director, Subdirector, 40 Profesores, Ayudantes, etc.		67,634,50
Escuela Primaria anexa: Director, Subdirector, ocho Profesores, servidumbre y gastos,		72,550,00
Escuela Normal Primaria para Maestras: Directora, Subdirectora, 50 Profesores, Ayudantes, etc.		92,819,50
Escuela Primaria anexa: Directora, Subdirectora, 11 Profesores, Ayudantes, etcétera.....		19,496,25
Jardín de niños anexo: Directora, Subdirectora, 11 Ayudantes, etc., servidumbre y gastos.....		60,387,00
TOTAL.....		\$ 3,252,061,00

UBICACIÓN Y NÚMERO DE LAS ESCUELAS NACIONALES PRIMARIAS DEL DISTRITO FEDERAL

Escuelas Superiores.

- 1 Comercial «Miguel Lerdo de Tejada», 2.^a Indio Triste, 12. Director, Raquel Santoyo.
- 2 Idem «Doctor Mora», Puente Mariscal, 7. Idem, Ricardo Gómez.
- Industrial «José María Chávez», 1.^a Aztecas, 1. Idem, Juan León.
- 1 «Pedro de Gante», 2.^a del Salto de Agua, 11. Idem, Francisco Montes de Oca.
- 2 «Francisco Javier Clavijero», Acequia, 25. Directora, Lorenza Casillas.
- 3 «Bartolomé de las Casas», 1.^a San Lorenzo, 72. Director, Antonio Pons.
- 4 «Sor Juana Inés de la Cruz, Venero, 1. Directora, Cointa Mendoza.
- 5 «Antonio Alzate», Estampa Valbanera, 5. Director, Rafael H. Ramírez.
- 6 «Victor María Flores», 5.^a Relox, 6. Directora, Elena Valenzuela.
- 7 «Pablo Moreno», 1.^a Aztecas, 1. Director, José Zapain.
- 8 «Pedro Mier», 5.^a Guillermo Prieto, 82. Directora, Amelia Toro y Viazcán.
- 9 «Julio Ferry», 7.^a Magnolia, 179. Director, Francisco Marín.
- 10 «Doctor Cos», 3.^a Puente Alvarado, 58. Directora, Carmen Estrada.
- 11 «El Pensador Mexicano», 5.^a del Ciprés, 132. Director, Antonio Santa María.
- 12 «Ignacio L. Vallarta», 6.^a Ancha, 69. Directora, Guadalupe Tello de Meneses.
- 27 «Florencio M. del Castillo», 2.^a Industria, 48. Director, Carlos Flores.
- 28 «Ignacio M. Altamirano», Mina y Héorez. Directora, Altagracia Mota.
- 29 «Leona Vicario», 1.^a Merced, 3. Director, Refugio Acevedo.
- 30 «Licenciado Verdad», Emilio Dondé, 1053. Directora, Angela Constantini.

- 33 «Horacio Mann», 4.^a Prim, 69. Director, Enrique Garduño.
 36 «Ponciano Arriaga», Hospicio de San Nicolás, 1. Idem, J. Roca Zenil.
 37 «Luis de la Rosa», Gallas, 9. Directora, Javiera Romero.
 33 «Miguel María Rico», 2.^a Santa María Ribera, 59. Idem, Soledad R., Vda. de Guajardo.
 30 «Manuel López Cotilla», Puente Santo Domingo. Idem, María de J. Rodríguez.

Escuelas Elementales.

(Los números nones para los niños y los pares para las niñas.)

- 1 15.^a Hidalgo, 141. Ignacio Luna.
 2 8.^a Díaz de León, 8. Elena Bustamante.
 3 Plaza Santísima, 7. Clemente Nápoles.
 4 1.^a Necatillán, 4. Dolores Pasos.
 5 1.^a Mixcalco, 7. Lorenzo G. Rebollo.
 6 Rinconada de Jesús, 4. Sofía Muñoz Hernández.
 7 5.^a de Lecumberri, 3. José Domínguez.
 8 4.^a del Pino, 149. Ramona Llerena, Vda. de Palencia.
 9 Jardín Herrera. Alberto Rey.
 10 3.^a del Relox, 8. Manuela Villagrán.
 11 2.^a Santísima, 30. Florencio Villagrán.
 12 7.^a Santa María la Redonda, 265. Manuela Díaz.
 13 1.^a Niño Perdido, 6. Amando Padilla.
 14 Puente Tezontlale, 14. Magdalena Gutiérrez.
 15 2.^a del Naranjo, 44. Luis G. San Martín.
 16 5.^a García Icazbaceta, 82. Brígida Alfaro.
 17 1.^a Peralvillo, 1. Eduardo Audirac.
 18 2.^a Mina, 216. Guadalupe Rodríguez.
 19 3.^a de Nava, 142. Manuel Leopoldo Reyes.
 20 Calle de la Cadena, 4. Carmen G. García.
 21 4.^a Velázquez de León, 69. Fernando Best.
 22 Ex Garita de San Lázaro (clausurada). Adelia Calderón.
 23 Jesús María, 1. A. Adolfo Pérez.
 24 1.^a de Roma, 6. María Luisa Crespo.
 25 1.^a Aduana Vieja, 8. Jacinto Lara.
 26 3.^a Tenoxtitlán y Granada. Basilisa Camacho.

- 27 1.^a Cedro, 2. Antonio M. Treviño.
 28 1.^a Iturbide, 12. Altagracia Crespo.
 29 4.^a de Guerrero, 94. Bernabé Barrera.
 30 Maravillas, 6. Manuela Tovar.
 31 Calle de la Viña, 354. Francisco González Méndez.
 32 2.^a Aztecas, 2707. Trinidad Menezes.
 33 7.^a Ferrocarril de Cintura, 5. Francisco López Rodríguez.
 34 3.^a de Guerrero, 10. Soledad Sánchez Suárez.
 35 Buena Muerte, 5 1/2. Eduardo Díaz.
 36 8.^a Magnolia, 202. Gregorio Huichán.
 37 Santa Crucita, 13 (por la Viga). Rafael González Méndez.
 33 4.^a Avenida Allende, 55.^a María L. Rincón.
 39 3.^a Arcos Belén, 21. Francisco L. Flores.
 40 3.^a Industria, 81. Raquel Serratos.
 41 4.^a Industria, 123. Juan de Mata Sánchez.
 42 7.^a de Alzate, 2. Refugio Piró.
 43 3.^a Santa Catarina, 3. Miguel Oscoy.
 44 Calle de Bolívar, 10. Guadalupe Monroy.
 45 Chiconautla, 16 1/2. Romualdo Orozco.
 46 Calle de la Joya, 4. Manuela Degollado.
 47 Puente de Monzón, 1. Aurelio Viellegas.
 48 5.^a-5.^a de la Violeta, 109. Dolores Herrera.
 49 Gallas, 5 1/2. Malaquías González Méndez.
 50 Primer Callejón Rivero, 555. Carolina Romero.
 51 San Ildefonso, 8. Hesiquio Chávez Alarcón.
 52 7.^a Héroes, 56. Leonor González Cos.
 53 Puente Tecolotes, 6 y 7. Félix B. Gamboa.
 54 Montealegre, 12. María Guerrero.
 55 Puente Molino, 1. Pablo García.
 56 2.^a Pila Seca, 2 1/2. Carolina A., Vda. de Patiño.
 57 Estanco de Hombres, 12. Juan B. López.
 58 Parque Conde, 10. Concepción Caballero.
 59 2.^a Tenoxtitlán, 3111. Francisco Estrada.
 60 Plazuela Aguilita, 11. Concepción Susteyta.
 61 Ex-Garita Peralvillo. Ricardo Kirwan.
 62 3.^a Vanegas, 3. Francisco Márquez.
 63 San Felipe de Jesús, 23. Vicente Moza.
 64 Olmedo, 12. Trinidad Martínez.
 65 5.^a Moctezuma, 69. Luis Robelo.
 66 Callejón Reyes, 7. Concepción G. de García.
 67 5.^a Relox, 4. Eusebio González.